

de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que haciendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados se aprobarán mediante Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Los aspirantes que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que obtengan ni cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morale.

TEMARIO PARA LA OPOSICIÓN DE PSICOLOGOS

1. Salud mental.
2. Organización de la asistencia psiquiátrica en España.
3. Desarrollo de la personalidad desde el nacimiento a los seis años.
4. Desarrollo de la personalidad desde los seis años a la edad adulta.
5. Psicopatología: Alteraciones de la inteligencia.
6. Psicopatología: Alteraciones de la personalidad.
7. Concepto de edad mental, percentil, puntuación típica. Fiabilidad de los baremos.

8. Coeficiente de correlación: Aplicaciones. Análisis factorial.

9. Exploración de la inteligencia en un dispensario.

10. Exploración de capacidades especiales.

11. Exploración de la personalidad.

12. Campañas de detección de la subnormalidad.

13. Control psicológico en el medio escolar.

14. Proceso y técnica de la orientación profesional.

15. El informe y medio de transmitirlo al equipo, familias e instituciones, etc.

16. Técnicas de asesoramiento. Participación en psicoterapia.

17. Papel del Psicólogo en el dispensario de salud mental.

18. Generalidades sobre rehabilitación del enfermo mental y modernos tratamientos (psicoterapia, laborterapia, socioterapia, ludoterapia, terapia ocupacional, pedagogía terapéutica, etcétera).

19. Problema social del alcoholismo y las drogas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6297

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se hace público el resultado de los concursos-oposición restringido y libre, celebrados para proveer tres plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Efectuadas con fecha 23 de enero pasado las pruebas oportunas a los aspirantes presentados a los concursos-oposición expresados, fueron aprobados los concursantes que a continuación se expresan:

Capataz de Cuadrilla

D. Luis Lao Guindos.

D. Juan Martínez Domínguez.

D. Juan M. Martínez Aliaga.

Aprobada por la superioridad en 25 de febrero último la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados.

En el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación de la presente deberán tomar posesión de su cargo en esta Jefatura e incorporarse al Servicio, sin cuyo requisito será nulo y sin efecto su nombramiento.

Almería, 2 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Luis Fernández Llorente.—1.953-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6298

ORDEN de 18 de febrero de 1974 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de la misma denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 6 del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.